



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I).- Resumen de la Clasificación económica por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
	A) Operaciones no financieras.....	456.000,00
	A.1 Operaciones corrientes.....	378.500 00
I	Gastos de Personal.....	157.500,00
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	192.500,00
III	Gastos Financieros.....	25.000,00
IV	Transferencias Corrientes.....	3.500,00
	A.2 Operaciones de capital.....	22.500,00
VI	Inversiones Reales.....	17.500,00
VII	Transferencias de Capital.....	5.000,00
	B) Operaciones financieras.....	55.000,00
IX	Pasivos Financieros.....	55.000,00
	Total gastos.....	456.000,00
Cap.	Denominación	Euros
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
	A) Operaciones no financieras.....	456.000,00
	A.1 Operaciones corrientes.....	429.000,00
I	Impuestos Directos.....	136.000,00
II	Impuestos Indirectos.....	16.000,00
III	Tasas y otros Ingresos.....	106.100,00
IV	Transferencias Corrientes.....	168.100,00
V	Ingresos Patrimoniales.....	2.800,00
	A.2 Operaciones de capital.....	27.000 00
VII	Transferencias de Capital.....	27.000,00
	Total ingresos.....	456.000,00

II).- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

Personal funcionario:

a).- Un Secretario-Interventor, Nivel 26 de C. de Destino.

b).- Un Administrativo, Nivel 22 de C. de Destino.

Personal laboral:

1- Laboral indefinido a tiempo completo:

a).- Un Operario de Servicios Múltiples.- Vacante.

2.- Laboral de duración determinada a tiempo completo:

a).- Un Operario de Servicios Múltiples.- A extinguir.

3.- Laboral de duración determinada a tiempo parcial:

a).- Dos Limpiadoras.

b).- Un Auxiliar de Biblioteca.

c).- Un Auxiliar de Apoyo.

d).- Dos Monitores de gimnasia.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Camarenilla 22 de enero de 2015.- El Alcalde José Manuel de Miguél.

N.º I.-708